



República de Colombia

Tribunal Superior de Villavicencio
Sala Laboral

Listado de Estado

ESTADO No. 83

Fecha: 26/07/2023

Página: 1

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
50001310500220100076102	Magistrado Alberto Romero Romero	Ordinario	GILMA BRAVO SUAREZ Y OTROS	CONSORCIO ORIENTE Y OTROS	Auto Corre Traslado	25/07/2023
50001310500320160067401	Magistrado Rafael Albeiro Chavarro Pove	Ordinario	PARMENIO DAZA DIAZ	CARLOS JAIRO GOMEZ OSSA	Auto ordena oficiar OFÍCIESE AL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE ALLEGUE COPIA DEL CD CONTENTIVO DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y	25/07/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA
SIENDO LAS 7:30 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA E DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LIBIA ASTRID DEL P. MONROY
CASTRO
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación: 500013105001 2016 00674 01
Demandante: PARMENIO DAZA DÍAZ
Demandados: CARLOS JAIRÓ GÓMEZ OSSA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
VILLAVICENCIO
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL**

Villavicencio, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Con miras a resolver el grado jurisdiccional de consulta a que se encuentra sometida la sentencia proferida el día 28 de agosto de 2019, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Villavicencio, **OFÍCIESE** al aludido despacho judicial, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, allegue con destino a esta Corporación, copia del “CD” donde esté grabada la audiencia de trámite y juzgamiento, teniendo en cuenta que el que reposa en el plenario, se encuentra “roto” y en esa medida, el suscrito magistrado no ha podido escuchar las pruebas recaudadas, ni los fundamentos en que se cimentó el fallo proferido en primera instancia.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del magistrado Rafael Albeiro Chavarro Poveda.

RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA
Magistrado

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación: 500013105002 2010 00761 02
Demandante: LUÍS ANIBAL RAMÍREZ SÁNCHEZ
Demandados: OLEODUCTOS LLANOS ORIENTALES



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
VILLAVICENCIO
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL**

Villavicencio, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Acorde con lo preceptuado en los artículos 82 del CPT y de la SS y 13 de la Ley 2213 de 2022, por el término de cinco (5) días, se corre traslado a la parte apelante para presentar alegatos de conclusión; vencido ese lapso, sin necesidad de auto que lo ordene, por el mismo término para la réplica correspondiente a los demás sujetos procesales.

Los alegatos deberán ser remitidos al correo electrónico de la secretaria de la Sala Civil Familia Laboral de esta Corporación, secscflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Una vez vencido el lapso para alegar, retorne el proceso al despacho para emitir decisión de fondo que se proferirá por escrito.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA
Magistrado